

**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES"**

<b>Unidad de Organización o Programa</b>	SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
<b>Meta Presupuestaria</b>	META 40 AOI00013300174.
<b>Actividad del POI</b>	Asegurar la provisión de alimentación adecuada para los enfermos
<b>Contribución al PPR</b>	
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de envases descartables para pacientes del Hospital Hermilio Valdizán

<b>1. Finalidad Publica</b>
Con la finalidad de garantizar la adecuada atención de refuerzos nutricionales, fórmulas enterales y refrigerios destinados a los pacientes del Hospital Hermilio Valdizán, en cumplimiento de nuestra labor asistencial
<b>2. Antecedentes</b>
El servicio de alimentación del Hospital Hermilio Valdizán requiere renovar sus enseres de cocina debido al desgaste por uso continuo, lo cual afecta la preparación adecuada de los alimentos para los pacientes. Esta adquisición es necesaria para garantizar la continuidad y calidad del servicio.
<b>3. Objetivos de la Contratación</b>
<b>.1 Objetivo General</b>
Garantizar la continuidad y calidad en la atención nutricional brindada a los pacientes del Hospital Hermilio Valdizán, mediante el abastecimiento oportuno de materiales descartables requeridos para la distribución de refuerzos nutricionales, fórmulas enterales y refrigerios.
<b>.2 Objetivo Específico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la disponibilidad de envases y vasos descartables para la atención nutricional.</li> <li>• Garantizar una distribución segura e higiénica de refuerzos, fórmulas y refrigerios.</li> <li>• Cumplir con los estándares de calidad e inocuidad alimentaria.</li> <li>• Contribuir al bienestar y recuperación de los pacientes hospitalizados.</li> </ul>
<b>4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar</b>
<b>4.1 Características técnicas</b>
Para efectos de la compra, se debe incluir las siguientes características:



5,000 UNID	ENVASE DESCARTABLE DE PLÁSTICO CON TAPA DE 500 ML	Material	Plástico
		Diámetro	26 cm
		Divisiones	0
		Color	blanco
20 CIENTO	VASO DESCARTABLE DE POLIPAPEL X8fl oz.	Material	polipapel
		Diámetro	8 oz.
		Color	Blanco
10.000 UND	CUCHARA DE PLÁSTICO DESCARTABLE N°10	Material	Polipropileno
		Presentación	Bolsa de 2.000 unidades
		Empaques por bolsa	40
		Cada bolsa contiene	50 cucharas
1.500 UND	PLATO HONDO DE FIBRA DE BAGAZO DE CAÑA X17 CM	Material	Fibra de caña de Azúcar
		Diámetro	19 cm
		Capacidad	25 oz, 680 ml
		Color	Blanco

#### 4.2 Condiciones de Operación

No aplica

#### 4.3 Embalaje y rotulado

Cada producto deberá estar embalado en presentaciones de cien (100) unidades.

#### 4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

No aplica

#### 4.5 Normas Técnicas

No aplica

#### 4.6 Acondicionamiento y Montaje

*No corresponde*

#### 4.7 Modalidad de pago

Suma alzada

#### 4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No aplica

#### 5. Garantía Comercial

*No aplica*

#### 6. Muestras



No aplica

#### 7. Prestaciones Accesorias

No aplica

#### 8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Los productos serán transportados en vehículos hasta el almacén del Hospital Hermilio Valdizan, en el horario de 9:00 am a 11:30 am de lunes a viernes. El hospital no está obligado a recibir los productos, fuera de los días y horario de entrega señalados.
- La recepción conforme, no limita el derecho a reclamo posterior del Hospital Hermilio Valdizan por defectos o vicios ocultos, inadecuados a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos.

#### 9. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** La entrega se realizará en el almacén general del Hospital Hermilio Valdizán, sito en la Carretera Central Km. 3.5, Santa Anita

**Plazo:**

La entrega deberá realizarse dentro de los 02 días calendarios, en el horario establecido.

#### 10. Conformidad

Estará a cargo del servicio de Nutrición y el equipo de trabajo de Almacén del Hospital Hermilio Valdizán.

#### 11. Forma y Condiciones de Pago

*El pago se efectuará en un pago único, incluidos los impuestos de Ley, previa presentación de la factura, la guía de remisión y la conformidad por parte de la Área usuaria de Nutrición.*

*El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria en algún Banco del Sistema Financiero Nacional.*

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 12. Responsabilidad por Vicios Ocultos

*El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.*



### 13. Penalidades

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el Hospital Hermilio Valdizan le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto vigente}}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

*Donde F tiene el siguiente valor:*

$$\text{Para bienes: } F = 0.40$$

*Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

*En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.*

### 14. Otras Penalidades

*No corresponde*

### 15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

*La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones.*

### 16. Cláusula de Solución de Controversias

*Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.*

### 17. Cláusula Anticorrupción y antisoborno

#### **Declaración del Proveedor**

*El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*



*Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.*

*Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".*

#### **18. Resolución de contrato**

*Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.*

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL VALDEAZUL  
SERVICIO DE NUTRICION  
C. Eriban Wicentón Qulspe  
Jefe Servicio de Nutrición  
CNP 5399

Nombre, firma y sello del jefe del área usuaria

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

000255

UNIDAD EJECUTORA : 017 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000133

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : D.A.T.- SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
Entregar a Sr(a) : CENTON QUISPE ELISBAN VICENTE  
Fecha : 04/09/2025  
Actividad Operativa : C0041 ASEGURAR LA PROVISI?N DE ALIMENTACI?N ADECUADA PARA ENFERMOS  
Motivo : PEDIDO DE DESCARTABLES - SETIEMBRE 2025

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0040	20	044	0097	9002	3999999	5000469

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
169900100238	ENVASE DESCARTABLE DE PLÁSTICO CON TAPA DE 500 mL	2.3.1.7.1.1	5,000.00	UNIDAD
169900180228	PLATO HONDO DE FIBRA DE BAGAJO DE CAÑA X 17 cm	2.3.1.7.1.1	1,500.00	UNIDAD
169900430144	CUCHARA DE PLÁSTICO DESCARTABLE Nº 10	2.3.1.7.1.1	10,000.00	UNIDAD
169900430199	VASO DESCARTABLE DE POLIPAPEL X 8 fl oz	2.3.1.7.1.1	20.00	CIENTO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
SERVICIO DE NUTRICIÓN  
  
Elisban Vicente Centon Quispe  
Jefe Servicio de Nutrición  
C.O.P. 5339  
Firma del Solicitante

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
Firma Autorizada por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
D.F. FRANK PACHECO OREJON  
JEFE DEL DEPTO. DE APOYO AL TRATAMIENTO  
C.O.P. 13434